

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

De una parte, **EL COMITÉ DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL**, institución del Estado Dominicano, creada en virtud de la Ley Institucional de la Policía Nacional No. 96-04, en su art. 84 y subsiguientes, Modificada por la Ley Orgánica de la Policía Nacional No. 590-16 en su art. 130 y subsiguientes, con domicilio y asiento social en la Calle Rafael Ravelo No. 1525, Correa y Cidrón Zona universitaria, Sto. Dgo., D.N., RNC. 4-30-00358-1 debidamente representado por su Director Coronel Lic. MIGUEL A. PEÑA VASQUEZ, P.N., quien para los fines del presente Contrato, se denominará “**COREPOL, primera parte**”, o por su nombre completo.

De la otra parte, la Sociedad Comercial “**SHAJOMED, S.R.L.**”, RNC. No.132-16068-1, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la avenida **ROMULO BETANCOURT No. 937, Edificio 14 local 1ª primer nivel Sto. Dgo. D.N., República Dominicana**, debidamente representada para los fines del presente contrato por el señor **JOSE IGNACIO VASQUEZ FELIZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de Identidad y electoral No.001-0190071-0, con domicilio legal para los fines de este contrato en la avenida **ROMULO BETANCOURT No. 937, Edificio 14 local 1ª primer nivel Sto. Dgo. D.N., República Dominicana**, quien actúa como (**apoderado legal**) de conformidad con el (Presente Documento), quien para los fines del presente Contrato, se denominará “**EL PROVEEDOR**”.

Para referirse a ambos en todo lo que continuará y se hará constar en el presente acto, se les denominarán:

PREÁMBULO

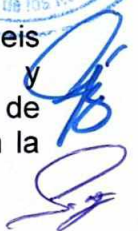
POR CUANTO: El Comité de Retiro de la Policía Nacional es una Institución sin fines de lucro, creada en virtud de la Ley Institucional de la Policía Nacional No. 96-04, Modificada por la Ley Orgánica de la Policía Nacional No. 590-16 en su Art. 130 y subsiguientes, con personería jurídica propia y por consiguiente puede realizar todos los actos jurídicos que corresponden a ésta categoría jurídica, con calidad y facultad legal para demandar y ser demandado en justicia, comprar, realizar acuerdos y prestar los bienes y los derechos que crean necesarios para llevar a feliz término el cumplimiento de su misión.

POR CUANTO: La Tesorería Nacional de la República, es el Órgano Rector del Ministerio de Hacienda responsable de Administrar la liquidez y asegurar la ejecución de los pagos programados, mediante la centralización de los recursos del Tesoro Público.

POR CUANTO: La segunda parte, es una compañía debidamente constituida de conformidad a las Leyes de la República Dominicana y dentro de sus actividades principales se encuentra dedicarse a las actividades de compras y Distribución de medicamentos.

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos Mil Seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), que establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.







POR CUANTO: Que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4 establece que: “Comparación de Precios. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley será aplicable al caso de compras menores”.

POR CUANTO: El Art. 17 de la Ley No.340-06, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos Mil Seis (2006), modificada por la ley 449-06 de la misma fecha que regula la Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras, y concepciones Públicas, y la Resolución No. PNP-01-2022, de fecha 03/01/2022, emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones de la República establece que: el monto establecido de **RD\$1,237,364.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100) a RD\$5,258,565.99 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 99/100)** para la Compra y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, deberá realizarse mediante **Comparación de Precios**.

POR CUANTO: Que en fecha catorce (14) del mes de julio del años dos mil veintidós (2022), **EL COMITÉ DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL, convoco a todos los interesados a presentar propuestas para la compra de Productos Farmacéuticos, proceso que lleva el termino de referencia del procedimiento No. COREPOL- CCC-CP-2022-0005.**

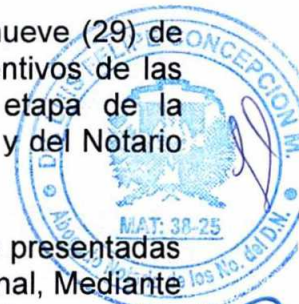
POR CUANTO: Que hasta el día veinticinco (25) del mes de julio del años dos mil veintidós (2022), hasta las 10:00 horas, estuvo disponible para todos los interesados, el Pliego de Condiciones Específicas para la referida Comparación de Precio.

POR CUANTO: Que en fecha en fecha veinticinco (25) del mes de julio del años año 2022, se procedió a la recepción de las Ofertas Técnicas “Sobre A” y económicas “Sobre B”, y a la apertura de los sobres “A”, contenido de las Ofertas Técnicas de los Oferentes participantes, de la Comparación de precio, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, y del Notario Público Actuante.

POR CUANTO: Que en el acta de notificación de Oferentes habilitados número 2022-0047, de fecha veintiocho (28) de julio del año 2022, se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económica “Sobre B”.

POR CUANTO: Que en Acta de Apertura número 2022-0048, de fecha veintinueve (29) de julio del año 2022, se procedió a la apertura y lectura de los Sobre “B”, contentivos de las Propuesta Económica de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la comparación de precio, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las propuestas presentadas el Comité de Compras y Contrataciones del Comité de Retiro de la Policía Nacional, Mediante acta de adjudicación de fecha 01/08/2022, correspondiente al Procedimiento de Comparación de Precios No. **COREPOL- CCC-CP-2022-0005**, en el cual dichos artículos forman parte integral de este contrato, para la adquisición de productos farmacéuticos. Le adjudicó al **PROVEEDOR**, y/o empresa la **Sociedad Comercial “SHAJOMED, S.R.L.**, el contrato de suministro para la adquisición de los bienes que se indican más adelante.



POR CUANTO: Que el día uno (01) de agosto del año 2022, el **COMITÉ DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL**, procedió a la notificación del resultado de la comparación de precio conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha tres (03) de agosto del año 2022, **EL PROVEEDOR** constituyo la Garantía del Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del reglamento de aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12 de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012), por un valor de **RD\$37,478.68 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 68/100)**.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del **COMITÉ DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL**.

Empresa "**SHAJOMED, S.R.L.**" debidamente representada por **JOSE IGNACIO VASQUEZ FELIZ**.

Comparación de precio: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley será aplicable al caso de compras menores".

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en el proceso de comparación de precio y cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 16 numeral 4 de la ley 340-







06, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.

ARTÍCULO 3: OBJETO. Adquisición de productos farmacéuticos, para ser suministrado a los miembros en situación de Retiros y familiares directos que por razones de salud lo requieran.

3.1 EL PROVEEDOR, la empresa “**SHAJOMED, S.R.L.**”, por medio del presente Contrato se compromete a vender al **COMITÉ DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL**, quien a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Items No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Total Final
1	TAMSULOSINA CLORHIDRATO 0,4 MG X 30 TAB (VELTAN 0.4 MG X 30 TB)	CAJA	25	\$ 2,176.00		\$ 54,400.00
2	ACETATO DE LEUPROLIDE 22.5 MG X 1 AMP. (LUPRON INY X 1 AMP.)	UNID	5	\$ 47,700.00		\$ 238,500.00
3	ACETILCISTEINA 600 mg X 20 SOBRES (FLUIMOCIL 600 MG X 20 SOBRES)	CAJA	13	\$ 1,877.00		\$ 24,401.00
4	ACIDO ACETILSALICILICO X 30 TAB (ASPIREN 81 MG X 30 TB)	CAJA	149	\$ 397.00		\$ 59,153.00
5	ACIDO ALGINICO 200 MG BICARBONATO DE SODIO 70 MG (MILPAX SUSPENSION)	UNID	5	\$ 1,090.00		\$ 5,450.00
6	ACIDO VALPROATO 500 MG X 30 TAB (DIVALS 500 MG X 30 TB)	CAJA	13	\$ 1,745.00		\$ 22,685.00
7	AMLODIPINO 10 MG X 30 TAB (AMLODIPINA 10 MG RATIO X 30 TB)	CAJA	50	\$ 2,240.00		\$ 112,000.00
8	AMLODIPINO 5 MG X 30 TAB (AMLODIPINA 5 MG RATIO X 30 TB)	CAJA	50	\$ 1,460.00		\$ 73,000.00
9	AMLODIPINO 10 MG + LISINOPRIL 20 MG X 30 TAB (ECARDIL 10/20 MG X 30 TB)	CAJA	15	\$ 1,415.00		\$ 21,225.00

¹Si aplica.
²Si aplica.



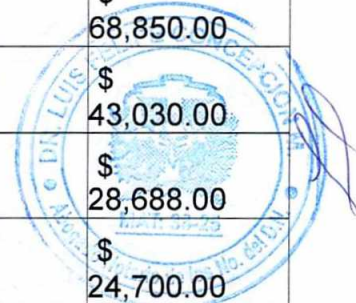
10	AMLODIPINO 5 MG + LISINOPRIL 10 MG X 30 TAB (ECARDIL 5/10 MG X 30 TB)	CAJA	15	\$ 1,196.00	\$ 17,940.00
11	AMLODIPINO 5 MG + LISINOPRIL 20 MG X 30 TAB (ECARDIL 5/20 MG X 30 TB)	CAJA	15	\$ 1,305.00	\$ 19,575.00
12	ATENOLOL 50 MG X 28 TAB (ATENOLOL 50 MG RATIO X 28 TB)	CAJA	20	\$ 1,225.00	\$ 24,500.00
13	BETAHISTINA DICLORHIDRATO 16 MG X 20 TAB. (BOLARIA 16 MG X 20 TB)	CAJA	15	\$ 680.00	\$ 10,200.00
14	BISOPROLOL FUMARATO 10 MG+ HIDROCLOROTIAZIDA 6.25 MG X 30 TAB (SOPROL 10/6.25 MG X 30 TB)	CAJA	10	\$ 1,745.00	\$ 17,450.00
15	BISOPROLOL FUMARATO 10 MG X 30 TAB (SOPROL 10 MG X 30 TB)	CAJA	15	\$ 1,720.00	\$ 25,800.00
16	BISOPROLOL FUMARATO 5 + HIDROCLOROTIAZIDA 6.25 MG X 30 TAB (SOPROL 5/6.25 MG X 30 TB)	CAJA	10	\$ 1,635.00	\$ 16,350.00
17	BISOPROLOL FUMARATO 5 MG X 30 TAB (SOPROL 5 MG X 30 TB)	CAJA	30	\$ 1,446.00	\$ 43,380.00
18	BROMURO DE UMECLIDINIO 55 MCG X 30 TAB (INCRUSE ELLIPTA 62.5 MCG X 30 DOSIS)	CAJA	3	\$ 3,365.00	\$ 10,095.00
19	CANDESARTAN CILEXETILO 16 MG X 30 TAB (COROPRES 16 MG X 30 TB)	CAJA	25	\$ 1,710.00	\$ 42,750.00
20	CANDESARTAN CILEXETILO 16 MG/ HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG X 30 TAB (COROPRES 16/12.5 MG X 30 TB)	CAJA	25	\$ 1,848.00	\$ 46,200.00
21	CANDESARTAN CILEXETILO 32 MG X 30 TAB (COROPRES 32 MG X 30 TB)	CAJA	5	\$ 2,163.00	\$ 10,815.00
22	CANDESARTAN CILEXETILO 32 MG/ HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG X 30 TAB (COROPRES 32/12.5 MG X 30 TB)	CAJA	25	\$ 2,240.00	\$ 56,000.00
23	CANDESARTAN CILEXETILO 32 MG/ HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG X 30 TAB (COROPRES 32/25 MG X 30 TB)	CAJA	25	\$ 2,142.00	\$ 53,550.00
24	CANDESARTAN CILEXETILO 8 MG X 30 TAB (COROPRES 8 MG X 30 TB)	CAJA	13	\$ 1,320.00	\$ 17,160.00
25	CARBAMAZEPINA 200 MG X 100 TAB (TEGRETOL 200 MG X 100 TB)	CAJA	3	\$ 3,975.00	\$ 11,925.00
26	CARBOXIMETIL 5 MG /ML (LAGRIMAX SOLUCION OFTALMICA)	UNID	10	\$ 820.00	\$ 8,200.00





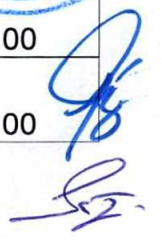


27	CELECOXIB 400 MG X 30 TAB (CELECO 400 MG X 30 TB)	CAJA	15	\$ 3,537.00	\$ 53,055.00
28	CLOPIDOGREL 75 MG X 30 TAB (CEREVAS 75 MG X 30 TB)	CAJA	100	\$ 2,031.00	\$ 203,100.00
29	CLORHIDRATO DE PROPAFENONA X 30 TAB (RYTMONORM 150 MG X 30 TB)	CAJA	10	\$ 2,265.00	\$ 22,650.00
30	DEVENLAFAXINA 50 MG X 30 TAB (FAPRIS 50 MG X30 TB)	CAJA	5	\$ 5,054.00	\$ 25,270.00
31	ERITROPOYETINA 2000 UI (ERITROPOYETINA 2000 UI ROWE)	UNID	25	\$ 555.00	\$ 13,875.00
32	ERITROPOYETINA 4000 UI (ERITROPOYETINA 4000 UI ROWE)	UNID	25	\$ 1,040.00	\$ 26,000.00
33	FENITOINA 100 MG X 100 TAB (DILANTIN 100 MG X 100 TB)	CAJA	6	\$ 2,667.00	\$ 16,002.00
34	FENOFIBRATO 160 MG X 30 TAB (CONTROLIP 160 MG X 30 TB)	CAJA	3	\$ 2,970.00	\$ 8,910.00
35	FUROATO DE FLUTICASONA 100 MCG - 25 MCG X 30 TAB (RELVAR ELLIPTA 100/25 MCG X 30 DOSIS)	CAJA	10	\$ 3,297.00	\$ 32,970.00
36	FORMETEROL FUMARATO/DIHIDRATO BUDESONIDA X 60 TAB (AIR PLUS REVOLIZER X 60 CAP.)	CAJA	15	\$ 2,396.00	\$ 35,940.00
37	GLIMEPIRIDA 2 MG X 30 TAB (GLIPIRIDE 2 MG X 30 TB)	CAJA	5	\$ 1,249.00	\$ 6,245.00
38	GLIMEPIRIDA 4 MG X 30 TAB (GLIPIRIDE 4 MG X 30 TB)	CAJA	5	\$ 1,799.00	\$ 8,995.00
39	GLUCOSAMINA SULFATO 1500 MG / MELOXICAN 15 MG X 30 SOBRES (CARTYL X 30 SOBRES)	CAJA	13	\$ 5,979.00	\$ 77,727.00
40	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG X 30 TAB (HIDROCARD 25 MG X 30 TB)	CAJA	15	\$ 310.00	\$ 4,650.00
41	HIDROSMINA 2% GEL (FLUVENIL GEL)	UNID	50	\$ 1,377.00	\$ 68,850.00
42	HIDROSMINA 200 MG X 60 TAB (VENOSMIL 200 MG X 60 CAP.)	CAJA	13	\$ 3,310.00	\$ 43,030.00
43	IBANDRONATO 150 MG X 2 TAB (DENUAL 150 MG X 2 TB)	CAJA	8	\$ 3,586.00	\$ 28,688.00
44	INSULINA LANTUS (TIPO LAPIZ)	UNID	13	\$ 1,900.00	\$ 24,700.00
45	IRBESARTAN 150 MG X 30 TAB (IBERTEROL 150 MG X 30 TB)	CAJA	15	\$ 2,403.00	\$ 36,045.00
46	IRBESARTAN 150 MG/ AMLODIPINO 5 MG X 30 TAB (IBERTEROL A 150/5 MG X 30 TB)	CAJA	10	\$ 2,851.00	\$ 28,510.00



[Handwritten signature]

47	IRBESARTAN 150 MG/ HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG X 30 TAB (IBERTEROL H 150/12.5 MG X 30 TB)	CAJA	15	\$ 2,541.00	\$ 38,115.00
48	IRBESARTAN 300 MG X 30 TAB (IBERTEROL 300 MG X 30 TB)	CAJA	15	\$ 2,436.00	\$ 36,540.00
49	IRBESARTAN 300 MG/ HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG X 30 TAB (IBERYL D 300/25 MG X 30 TB)	CAJA	20	\$ 2,540.00	\$ 50,800.00
50	LEVETIRACETAM 1000 MG X 30 TAB (DERINOE 1000 MG X 30 TB)	CAJA	15	\$ 4,355.00	\$ 65,325.00
51	LEVETIRACETAM 500 MG X 30 TAB (DERINOE 500 MG X 30 TB)	CAJA	15	\$ 2,465.00	\$ 36,975.00
52	LISINOPRIL + HIDROCLOROTIAZIDA X 30 TAB (PRESITEN D X 30 TB)	CAJA	5	\$ 1,413.00	\$ 7,065.00
53	LISINOPRIL 10 MG X 30 TAB. (LISINOPRIL 10 MG RATIO X 30 TB)	CAJA	25	\$ 866.00	\$ 21,650.00
54	LISINOPRIL 20 MG X 30 TAB (LISINOPRIL 20 MG RATIO X 30 TB)	CAJA	25	\$ 943.00	\$ 23,575.00
55	LOSARTAN POTASICO 50 MG /HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG X 30 TAB (NEFROTAL 50/12.5 MG X 30 TB)	CAJA	25	\$ 2,004.00	\$ 50,100.00
56	LOSARTAN POTASICO 100 MG /AMLODIPINO 10 MG/ HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG X 28 TAB (NEFROTAL 100/10/25 MG X 28 TB)	CAJA	10	\$ 2,482.00	\$ 24,820.00
58	LOSARTAN POTASICO 100 MG X 30 TAB (LOSARTAN 100 MG RATIO X 30 TB)	CAJA	35	\$ 2,184.00	\$ 76,440.00
59	LOSARTAN POTASICO 50 MG X 30 TAB (LOSARTAN 50 MG RATIO X 30 TB)	CAJA	35	\$ 1,821.00	\$ 63,735.00
60	METFORMINA CLORHIDRATO 750 MG X 30 TAB (FORVEL LP 750 MG X 30 TB)	CAJA	30	\$ 1,133.00	\$ 33,990.00
61	METFORMINA CLORHIDRATO 850 MG X 30 TAB (CLORMIN 850 MG X 30 TB)	CAJA	30	\$ 546.00	\$ 16,380.00
62	NEUMOXOL JARABE 120 ML (AMBROXOL JARABE 120 ML)	UNID	50	\$ 673.00	\$ 33,650.00
63	NIFEDIPINA 30 MG X 30 TAB (PRENISFE 30 MG X 30 TAB ROWE)	CAJA	50	\$ 744.00	\$ 37,200.00
64	NIFEDIPINA 60 MG X 30 TAB (PRENISFE 60 MG X 30 TB)	CAJA	50	\$ 1,277.00	\$ 63,850.00





65	NITRENDIPINA 20 MG X 30 TAB (NITRENDIPINA 20 MG X 30 TAB ROWE)	CAJA	10	\$ 897.00	\$ 8,970.00
66	PANTOPRAZOL 40 MG X 30 TAB (TONAL 40 MG X 30 TB)	CAJA	20	\$ 4,460.00	\$ 89,200.00
67	PIRACETAM 1200 MG X 30 TAB (NOTROX 1200 MG X 30 TB)	CAJA	15	\$ 1,726.00	\$ 25,890.00
68	PIRACETAM 800 MG X 30 TAB (NOTROX 800 MG X 30 TB)	CAJA	15	\$ 1,199.00	\$ 17,985.00
69	PREGABALINA 150 MG X 30 TAB (PREGABALINA 150 MG RATIO X 30 TAB)	CAJA	25	\$ 2,621.00	\$ 65,525.00
70	PREGABALINA 300 MG X 30 TAB (GACELA 300 MG X 30 TB)	CAJA	13	\$ 3,322.00	\$ 43,186.00
71	PREGABALINA 75 MG X 30 TAB (PREGABALINA 75 MG RATIO X 30 TAB)	CAJA	40	\$ 2,052.00	\$ 82,080.00
72	RAMIPRIL 10 MG X 30 TAB (ROWEPRIL 10 MG X 30 TB)	CAJA	10	\$ 1,723.00	\$ 17,230.00
73	RAMIPRIL 2.5 X 30 TAB (ROWEPRIL 2.5 MG X 30 TB)	CAJA	10	\$ 1,262.00	\$ 12,620.00
74	ROSUVASTATINA 20 MG + EZETIMIBE 10 MG X 30 TAB (ROSUVAST EZ 20/10 MG X 30 TB)	CAJA	10	\$ 2,457.00	\$ 24,570.00
75	SITAGLIPTINA 100 MG X 30 TAB (JANUVIA 100 MG X 28 TB)	CAJA	10	\$ 5,967.00	\$ 59,670.00
76	SUBCITRATO DE BISMUTO SUSPENSION (BISMUSYL SUSPENSION)	UNIDAD	5	\$ 837.00	\$ 4,185.00
77	SUCRALFATO 1 G X 30 TAB (EUROGASTRO X 30 TB)	CAJA	5	\$ 1,240.00	\$ 6,200.00
78	SUCRALFATO 1 G/5ML SUSPENSION (EUROGASTRO SUSPENSION)	UNID	15	\$ 1,240.00	\$ 18,600.00
79	TAMSULOSINA CLORHIDRATO 0,4 MG + DUTASTERIDE 0,5 MG X 30 TAB (VELTAN PLUS X 30 TB)	CAJA	50	\$ 3,148.00	\$ 157,400.00
80	TRIMETAZIDINA DICLORHIDRATO 35 MG X 30 TAB (VASTAREL MR 35 MG X 30 TB)	CAJA	5	\$ 2,271.00	\$ 11,355.00
81	VALSARTAN 160 MG / HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG X 30 TAB (PEXABREL 160/12.5 MG X 30 TB)	CAJA	25	\$ 2,151.00	\$ 53,775.00
82	VALSARTAN 160 MG X 30 TAB (ATDOS 160 MG X 30 TB)	CAJA	13	\$ 2,151.00	\$ 27,963.00



[Handwritten signature]

83	VALSARTAN 160 MG/ AMLODIPINO 5 MG X 30 TAB (PEXABREL 160/5 MG X 30 TB)	CAJA	10	\$ 2,630.00	\$ 26,300.00
84	VALSARTAN 320 MG / HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG X 30 TAB (PEXABREL 320/25 MG X 30 TB)	CAJA	25	\$ 2,200.00	\$ 55,000.00
85	VALSARTAN 320 MG X 30 TAB (PEXABREL 320 MG X 30 TB)	CAJA	25	\$ 2,056.00	\$ 51,400.00
86	VALSARTAN 160 MG / AMLODIPINO 10 MG / HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG X 30 TAB (PEXABREL 160/10/12.5 MG X 30 TB)	CAJA	15	\$ 2,747.00	\$ 41,205.00
87	VALSARTAN 160 MG / AMLODIPINO 5 MG / HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG X 30 TAB (PEXABREL 160/5/12.5 MG X 30 TB)	CAJA	15	\$ 2,747.00	\$ 41,205.00
88	CANDESARTAN 32 MG / AMLODIPINA 5 MG / HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG (ARACURE PLUS 32 MG X 30 TB)	CAJA	8	\$ 2,307.00	\$ 18,456.00
89	VERAPAMIL 120 MG X 100 TAB (VERAPIL 120 MG X 100 TB)	CAJA	5	\$ 3,505.00	\$ 17,525.00
90	VILDAGLIPTINA 50 MG + METFORMINA 1000 MG X 56 TAB (GALVUS MET 50/1000 MG X 56 TB)	CAJA	12	\$ 4,268.00	\$ 51,216.00
91	VILDAGLIPTINA 50 MG + METFORMINA 500 MG X 56 TAB (GALVUS MET 50/500 MG X 56 TB)	CAJA	20	\$ 4,268.00	\$ 85,360.00
92	VILDAGLIPTINA 50 MG + METFORMINA 850 MG X 56 TAB (GALVUS MET 50/850 MG X 56 TB)	CAJA	20	\$ 4,268.00	\$ 85,360.00
93	VILDINA 50 MG X 30 TAB (VILDAGLIPTINA 50 MG X 30 TB)	CAJA	8	\$ 1,807.00	\$ 14,456.00
94	VITAMINA B12, CIANOCOBALAMINA (CROMATONBIC FERRO BEBIBLEX 10 AMPS.)	CAJA	5	\$ 1,251.00	\$ 6,255.00
95	VORTIOXETINA 10 MG X 28 TAB (BRINTELLIX 10 MG X 14 TB)	CAJA	5	\$ 7,920.00	\$ 39,600.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA RD\$3,747,868.00

Valor total de la oferta en letras: Tres Millones Setecientos Cuarenta Y Siete Mil Ochocientos Sesenta Y Ocho Pesos Con 00/100



Handwritten signature in blue ink.



3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir las características requeridas en el pliego de condiciones específicas. Por lo cual el proveedor la empresa “**SHAJOMED, S.R.L.**”, declara estar conforme con los principios aplicados en la realización del proceso llevado a cabo para el presente documento.

3.3 **EL PROVEEDOR**, la empresa “**SHAJOMED, S.R.L.**”, deberá entregar los bienes adjudicados de conformidad con el cronograma de entrega establecido en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.

El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo (3.1) del presente contrato asciende al monto de RD\$3,747,868.00 (**TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 00/100**).

4.1 **EL COMITÉ DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL** hará el desembolso en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de la totalidad de los productos requeridos, conforme a la forma de pago establecido más adelante.

10

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.

5.1 EL pago serán realizado en moneda nacional. (Pesos Dominicanos).

5.2 EL pago se realizará con posterioridad a la entrega de la totalidad de los productos adquiridos una vez verificado y comprobada su vigencia y calidad.

5.3 **EL PROVEEDOR** emitirá su factura con todos los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

5.4 EL pago será realizado en un único pago en Moneda Nacional (Pesos Dominicanos), por el monto total del presente Contrato indicado en el Artículo 4, mediante Libramiento, en un plazo que no excederá los treinta (30) días laborables luego de entregada la factura correspondiente, tal y como lo establece el artículo 4, tomando en cuenta que **EL COMITÉ DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL** solo realiza la gestión de pago, siendo la **TESORERIA NACIONAL** la que ejecutara el pago programado.



ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **(03)** meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas elaborado para el proceso de referencia y el presente contrato.



ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.

- 13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.
- 13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

- 14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.
- 14.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de Febrero del Año Dos Mil Siete (2007).

12

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.

- 15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.

- 16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.

- 17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.

- 18.1 **ACUERDO INTEGRO.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen **todo las** estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.



ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.



ARTÍCULO 8: GARANTIA.

- 8.1 Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, el proveedor, en fecha 03/08/2022, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor del **COMITÉ DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor RD\$37,478.68, (**TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 68/100**) equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.
- 8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **COMITÉ DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL**, en caso de incumplimiento, que determinara en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** y/o empresa "**SHAJOMED, S.R.L.**", para el suministro de los bienes, el pago a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL COMITÉ DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

11.1 **EL COMITÉ DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, tal y como los establecen los artículos **94, 95 y siguientes de la ley 146-02 sobre seguros y fianzas de la República Dominicana**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.


12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del años Dos Mil Seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL COMITÉ DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de la Norma complementaria que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad.




19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día diez (10) del mes de agosto del año 2022, en cuatro originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para el protocolo del Notario.


Lic. MIGUEL A. PEÑA VASQUEZ
Coronel, P.N.
Actuando en nombre y representación del
COMITÉ DE RETIRO, P.N.




JOSE IGNACIO VASQUEZ FELIZ
Actuando en nombre y representación de
"SHAJOMED, S.R.L."



13

Certificación.

Yo, **Dr. LUIS FELIPE CONCEPCION**, Abogado Notario Público de los del Numero del Distrito Nacional, Colegiatura No. 3825, Certifico y doy fe, que el presente acto fue levantado y firmado por los Sres. **Lic. MIGUEL A. PEÑA VASQUEZ**, Actuando en nombre y representación del **COMITÉ DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL**, y **JOSE IGNACIO VASQUEZ FELIZ**, Actuando en nombre y representación de **"SHAJOMED, S.R.L."**, cuyas generales constan precedentemente, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento haber firmado con la misma firma que acostumbran a hacerlo en todos los actos de su vida pública y privada, por lo que he procedido a la legalización del presente acto, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día diez (10) del mes de agosto del año 2022.


Dr. LUIS FELIPE CONCEPCION.
Notario Público

